

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 000783 -2015-DRELM

Lima, **06 FEB. 2015**

Visto, los Informe N° 111-ER-UGI-DRELM-2015, Informe N° 0593-2014-INFRA.UGA.DRELM, e Informe N°0212-2015-DRELM-OAJ, que consta un total de (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados mediante las cuales solicitan autorizaciones y reconocimientos de los diferentes procedimientos administrativos para las Instituciones Educativas Públicas y Privadas;

Que, mediante el artículo 77° del Inciso a), de la Ley N° 28044 – "Ley General de Educación", corresponde a la Dirección Regional de Educación autorizar en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales el funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Que, mediante Ley N° 28044 – Ley General de Educación, artículo 72°, las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa del sector Educación, el Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-ED, artículo 8° del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas en Educación Básica y Educación Técnico Productiva, corresponde a la Dirección Regional de Educación, expedir la resolución de autorización o denegatoria de la creación y registro de las Instituciones Educativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, se resuelve Disponer la publicación de la relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de Gestión Educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0421-2010, de fecha 23 de Diciembre 2010, se establece en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, la gratuidad, número de requisitos y el plazo de atención de algunos trámites.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 04321-DRELM, de fecha 26 de Agosto 2010, se resuelve Aprobar la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010, "Orientaciones para la Gestión en los trámites de expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva Privados y Públicos : D.S. N° 009-2006-ED.R.M. N° 0070-2008-ED".



Que, mediante Informe N°0593-2014-INFRA.UGA.DRELM, Informe N°0212-2015-DRELM-OAJ e Informe N° 111-ER-UGI-DRELM-2015, de fecha 14 de Enero 2015, se recomienda dejar sin efecto la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010, por encontrarse discrepancias con normas de mayor rango, que regula el procedimientos contenidos en esta.

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento D.S. 011-2012-ED. - Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, RM. N° 0070-2008-ED – Se publica la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de Gestión Educativa descentralizada, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 04321-DRELM, de fecha 26 de Agosto 2010, que aprueba la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010, "Orientaciones para la Gestión en los trámites de expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva Privados y Públicos : D.S. N° 009-2006-ED.R.M. N° 0070-2008-ED".

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la DRELM, la notificación de la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444 Ley de procedimientos Administrativo General.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

FAPM/DRELM
JABA/JUGI
DQM/ER

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me Remito.



Lima, 11 FEB 2015

ANAHI MOY ALVARINO
CERTIFICADORA
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Res. Jef. N° 080 - 2015 - DRELM